



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 67-7-200330-23**

LUGAR Y FECHA: Soledad - Atlántico, 29/01/25

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Teniente coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC: 80.932.087 de Bogotá

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Orden interna 186 del 28 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: CLÍNICA DE VARICES SAS

NIT: 823002342-9

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO MENDOZA ARGUELLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 73.106.602 de Cartagena - Bolívar

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:** Cien Millones de Pesos (\$100.000.000,00) Moneda Legal Corriente.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-200330-23

FECHA DEL CONTRATO:

Vigencia 2023: Por valor de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00) Moneda Legal Corriente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Vigencias 2024: La suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00) Moneda Legal Corriente.
25/09/2023

OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

VIGENCIA DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar

electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. # \$15-03-00; Contrato; Pedro Perez@entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: # \$15-03-00; Contrato; Pedro Perez@

entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato;
centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Unidad Prestadora de Salud, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa

el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

- Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.

El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoría y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

Para el pago

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC". por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y el supervisor del contrato v serán cancelados con recurso propios del contrato.

En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, o cualquier servicio que no configure viable de acuerdo a la resolución 173 de mayo de 2012.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-200330-23

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicione.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLÍNICA DE VARICES SAS
CUENTA No. 08245489389
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: SINCELEJO

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Patrullero LILIANA HERRERA MONTES

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

28/12/2023 y 28/06/2024

Modificación # 001 de diciembre de 2023 por la cual se realiza sustitución de recursos del contrato principal N° 67-7-200330-23 vigencia 2023 para ser ejecutados en la vigencia fiscal 2024 por valor de \$28.201.000 moneda legal corriente, quedando la vigencia 2023 por valor de Veintiún Millones Setecientos Noventa Y Nueve Mil Pesos \$21.799.000 M/cte.

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-124454-DESUC

Modificación # 002 de junio 2024 ADICION Y PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO N° 67-7-200330-23 así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el PLAZO DEL CONTRATO N° 67-7-200330-23 en sentido de prorrogar su fecha de terminación por ciento cincuenta días (150), es decir que, sumada el plazo de ejecución inicial, con la prórroga el nuevo plazo de la aceptación de la oferta es de trece (13) meses y veinticuatro (24) días. Con fecha de inicio de prórroga 01/07/2024 finalizando 30/11/2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el VALOR DEL CONTRATO N° 67-7-200330-23 en el sentido de adicionar a la cláusula del contrato la suma de Cuarenta Millones de Pesos \$40.000.000 moneda legal corriente, quedando el nuevo valor del contrato por Ciento Cuarenta Millones De Pesos \$140.000.000 moneda legal corriente.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
Legal Corriente.

Ciento cuarenta Millones de Pesos \$ 140.000.000 Moneda

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-200330-23

VIGENCIA 2023: Por valor de Veintiún Millones Setecientos Noventa Y Nueve Mil Pesos (\$21.799.000) Moneda Legal Corriente.

VIGENCIAS 2024: La suma de Ciento Dieciocho Millones Doscientos Un Mil Pesos (\$ 118.201.000) Moneda Legal Corriente.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	75423 28/08/2023	\$ 21.799.000	73223 28/09/2023	\$ 21.799.000
Vigencias futuras	12424 04/01/2024	\$ 50.000.000	12424 04/01/2024	\$ 50.000.000
sustitución	21124 04/01/2024	\$ 28.201.000	21124 04/01/2024	\$ 28.201.000
Adición	60524 28/06/2024	\$ 40.000.000	49424 29/06/2024	\$ 40.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 53-44-101028522

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 53-40-101009362

FECHA DE APROBACIÓN: 29/09/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: ANEXO: 2

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2	28/06/2024	Adición al contrato 67-7-200330-23	28/06/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 28.000.000	25/09/2023	31/05/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$ 70.000.000	25/09/2023	31/03/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 7.000.000	25/09/2023	31/03/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 260.000.000	25/09/2023	31/03/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-200330-23

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, PT. LILIAN HERRERA MONTES certifica que CLÍNICA DE VARICES SAS entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.º		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO N/A			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO N/A
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	
67-7-200330-23	N/A	N/A	1	23 de noviembre de 2023	\$ 2.416.000,00	RAS 1	23 de noviembre de 2023	\$ 2.416.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	2	20 de diciembre de 2023	\$ 19.383.000,00	RAS 2	20 de diciembre de 2023	\$ 19.383.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	3	19 de enero de 2024	\$ 3.168.000,00	RAS 3	19 de enero de 2024	\$ 3.168.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	4	14 de febrero de 2024	\$ 4.943.248,00	RAS 4	14 de febrero de 2024	\$ 4.943.248,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	5	06 de marzo de 2024	\$ 8.610.000,00	RAS 5	06 de marzo de 2024	\$ 8.610.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	6	20 de mayo de 2024	\$ 11.597.000,00	RAS 6	20 de mayo de 2024	\$ 11.597.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	7	31 de mayo de 2024	\$ 17.390.000,00	RAS 7	31 de mayo de 2024	\$ 17.390.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	8	18 de junio de 2024	\$ 8.018.248,00	RAS 8	18 de junio de 2024	\$ 8.018.248,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	9	18 de junio de 2024	\$ 1.569.000,00	RAS 9	18 de junio de 2024	\$ 1.569.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	10	18 de julio de 2024	\$ 6.434.992,00	RAS 10	18 de julio de 2024	\$ 6.434.992,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	11	18 de julio de 2024	\$ 3.671.000,00	RAS 11	18 de julio de 2024	\$ 3.671.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	12	15 de agosto de 2024	\$ 4.225.000,00	RAS 12	15 de agosto de 2024	\$ 4.225.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	13	12 de septiembre de 2024	\$ 180.000,00	RAS 13	12 de septiembre de 2024	\$ 180.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	14	12 de septiembre de 2024	\$ 6.425.000,00	RAS 14	12 de septiembre de 2024	\$ 6.425.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	15	12 de septiembre de 2024	\$ 1.479.000,00	RAS 15	12 de septiembre de 2024	\$ 1.479.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	16	12 de septiembre de 2024	\$ 2.177.000,00	RAS 16	12 de septiembre de 2024	\$ 2.177.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	17	13 de septiembre de 2024	\$ -	RAS 17	13 de septiembre de 2024	\$ -	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	18	22 de octubre de 2024	\$ 5.104.000,00	RAS 18	22 de octubre de 2024	\$ 5.104.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	19	23 de octubre de 2024	\$ 473.000,00	RAS 19	23 de octubre de 2024	\$ 473.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	20	13 de Noviembre de 2024	\$ 14.782.744,00	RAS 20	13 de Noviembre de 2024	\$ 14.782.744,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	21	28 de Noviembre de 2024	\$ 17.512,00	RAS 21	28 de Noviembre de 2024	\$ 17.512,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	22	28 de Noviembre de 2024	\$ 9.413.000,00	RAS 22	28 de Noviembre de 2024	\$ 9.413.000,00	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	23	28 de Noviembre de 2024	\$ -	RAS 23	28 de Noviembre de 2024	\$ -	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	24	02 de Diciembre de 2024	\$ 1.050.000	RAS 24	02 de Diciembre de 2024	\$ 1.050.000	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	25	04 de Diciembre de 2024	\$ 6.170.000	RAS 25	04 de Diciembre de 2024	\$ 6.170.000	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	26	04 de Diciembre de 2024	\$ 1.303.256	RAS 26	04 de Diciembre de 2024	\$ 1.303.256	N/A
67-7-200330-23	N/A	N/A	27	04 de Diciembre de 2024	\$ -	RAS 27	04 de Diciembre de 2024	\$ -	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 140.000.000	\$ 140.000.000	\$ 0.00	\$ 140.000.000	\$ 140.000.000	\$ 0.00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-200330-23

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
73223	288723	420350723	2023-11-30 03:22:11	\$ 2.416.000,00	\$ 48.320,00	\$ 2.367.680,00
73223	355023	484519623	2023-12-28 08:34:03	\$ 7.657.595,00	\$ 153.152,00	\$ 7.504.443,00
73223	355523	484520323	2023-12-28 08:34:51	\$ 11.725.405,00	\$ 234.508,00	\$ 11.490.897,00
12424	2524	24731724	2024-02-09 04:08:58	\$ 3.168.000,00	\$ 63.360,00	\$ 3.104.640,00
12424	22524	47517524	2024-02-29 03:49:15	\$ 4.943.248,00	\$ 98.865,00	\$ 4.844.383,00
12424	44824	94608024	2024-04-05 04:02:46	\$ 8.610.000,00	\$ 172.200,00	\$ 8.437.800,00
21124	93524	170164024	2024-05-31 03:26:09	\$ 11.597.000,00	\$ 231.940,00	\$ 11.365.060,00
12424	108324	214254124	2024-07-04 03:26:57	\$ 17.390.000,00	\$ 347.800,00	\$ 17.042.200,00
12424	111724	214811524	2024-07-04 03:31:10	\$ 8.018.248,00	\$ 160.365,00	\$ 7.857.883,00
21124	126724	259888024	2024-08-05 03:32:44	\$ 1.569.000,00	\$ 31.380,00	\$ 1.537.620,00
21124	139924	268312024	2024-08-13 03:57:57	\$ 6.404.992,00	\$ 128.100,00	\$ 6.276.892,00
21124	140024	268312124	2024-08-13 04:55:20	\$ 30.000,00	\$ 600,00	\$ 29.400,00
12424	149524	268441224	2024-08-13 04:17:48	\$ 3.671.000,00	\$ 73.420,00	\$ 3.597.580,00
12424	172624	316226024	2024-09-13 04:29:44	\$ 2.049.992,00	\$ 41.000,00	\$ 2.008.992,00
21124	172724	316226424	2024-09-13 04:10:52	\$ 2.175.008,00	\$ 43.500,00	\$ 2.131.508,00
12424	187024	367898824	2024-10-07 03:52:53	\$ 180.000,00	\$ 3.600,00	\$ 176.400,00
49424	211124	430790924	2024-11-15 04:26:55	\$ 2.177.000,00	\$ 43.540,00	\$ 2.133.460,00
12424	220524	430792524	2024-11-15 04:46:03	\$ 1.479.000,00	\$ 29.580,00	\$ 1.449.420,00
12424	221024	430793124	2024-11-15 05:08:05	\$ 490.512,00	\$ 9.810,00	\$ 480.702,00
21124	221124	430793224	2024-11-15 04:05:38	\$ 5.934.488,00	\$ 118.690,00	\$ 5.815.798,00
49424	231124	430812324	2024-11-15 04:10:42	\$ 5.104.000,00	\$ 102.080,00	\$ 5.001.920,00
21124	239424	444085624	2024-11-25 04:38:18	\$ 473.000,00	\$ 9.460,00	\$ 463.540,00
49424	242324	444088824	2024-11-25 03:45:15	\$ 14.782.744,00	\$ 295.655,00	\$ 14.487.089,00
49424	260924	476310124	2024-12-10 01:22:34	\$ 9.413.000,00	\$ 188.260,00	\$ 9.224.740,00
21124	278024	492590024	2024-12-17 03:05:04	\$ 17.512,00	\$ 350,00	\$ 17.162,00
49424	278124	492590124	2024-12-17 02:33:59	\$ 1.032.488,00	\$ 20.650,00	\$ 1.011.838,00
49424	279224	492590224	2024-12-17 01:58:15	\$ 6.170.000,00	\$ 123.400,00	\$ 6.046.600,00
48424	279324	492590324	2024-12-17 02:33:59	\$ 1.303.256,00	\$ 26.065,00	\$ 1.277.191,00
49424	284224	492596024	2024-12-17 03:05:05	\$ 17.512,00	\$ 350,00	\$ 17.162,00
TOTALES				\$ 140.000.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 137.200.000,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A

FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
01	GS-2023- 108119 DESUC	2 de noviembre de 2023	octubre de 2023
02	GS-2023-118443 DESUC	4 de diciembre de 2023	noviembre de 2023
03	GS-2024- 000705 DESUC	4 de enero de 2024	diciembre de 2023
04	GS-2024- 010311 DESUC	1 de febrero de 2024	enero de 2024
05	GS-2024-022447 DESUC	4 de marzo de 2024	febrero de 2024
06	GS-2024-033419 DESUC	2 de abril de 2024	marzo de 2024
07	GS-2024-047326 DESUC	3 de mayo de 2024	abril de 2024
08	GS-2024- 061237 DESUC	1 de junio de 2024	mayo de 2024
09	GS-2024-072979 DESUC	1 de julio de 2024	junio de 2024
10	GS- 2024-085630 DESUC	3 de agosto de 2024	julio de 2024
11	GS- 2024-095777 DESUC	2 de septiembre de 2024	Agosto de 2024
12	GS-2024- 120842 DESUC	5 de octubre de 2024	septiembre de 2024
13	GS-2024- 120865 DESUC	5 de noviembre de 2024	Octubre de 2024
14	GS-2025-002106 DESUC	5 de diciembre 2024	noviembre de 2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 67-7-200330-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (10/02/2024), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

PT. LILIANA HERRERA MONTES

POR EL CONTRATISTA:

CLÍNICA DE VARICES SAS

SU REPRESENTANTE LEGAL:

LUIS EDUARDO MENDOZA ARGUELLO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 67-7-200330-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-200330-23

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

29/01/25


POR LA POLICÍA NACIONAL,





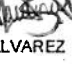
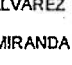


Teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

POR EL CONTRATISTA,


LUIS EDUARDO MENDOZA ARGUELLO
CC. 73.106.602 de Cartagena - Bolívar

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Patrullero **LILIANA HERRERA MONTES**
Supervisor del contrato

Elaborado por: PT. LILIANA HERRERA MONTES 
Revisado por: IT JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ 
Analista de Contratos Upres Sucre
Revisado por: IT GEYVIS ABEL VANEGAS GNERRERO 
Jefe de Contratos RASES N°8 (E)
Revisado por: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA 
Jefe Logístico y Financiero RASES N°8
Revisado por: PAULINA MENDOZA SANTOS 
Analista de Contratos RASES N°8
Revisado por: TE LIZETH VIVIANA MORENO ÁLVAREZ 
Jurídico RASES N8
Revisado por: PT KELIS YOJANA DE LA HOZ MIRANDA 
Líder De Presupuesto

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co